INFORME DE LA OFERTA TÉCNICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, INVERSIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES - PLURIANUAL"

Caacupé, 27 de noviembre de 2019

Señor.
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa, publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según **ID PORTAL N° 372.719,** Convocada por la Institución Departamental para los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, INVERSIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES - PLURIANUAL.**

La **U.O.C.,** ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA TECNICA DE SOBRES

Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron presentados en el acto.

1.1-SAFF ARQUITECTURA con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4015 del 27/11/2019, siendo las 07:48 horas. ----------

Se procedió a la apertura de los sobres **OFERTAS TECNICAS** en fecha 27 de noviembre de 2019 siendo las 08:30 hs., en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé. Copia del mismo se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

2- ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES CON RESPECTO A LAS CONDICIONES LEGALES EXIGIDAS EN EL ANEXO E DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS	SAFF ARQUITECTURA
Formulario de Oferta debidamente firmado	**CUMPLE** Presenta Formulario de oferta debidamente completado y firmado
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE** Presenta Garantía debidamente completada y extendida
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE** Presenta correctamente Declaración jurada debidamente completada
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE** Presenta Copia de C.I.

DOCUMENTOS FORMALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	SAFF ARQUITECTURA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** Presenta copia de Constancia de Ruc
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE** Presenta copia de CCT en vigencia

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CORDILLERA - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** Presenta Patente Municipal Yaguaron
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE** Presenta correctamente Declaración jurada debidamente completada
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**

OTROS DOCUMENTOS CONFORME ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA. PUNTO V.	SAFF ARQUITECTURA
Curricular Vitae de la firma y/o del Profesional	**CUMPLE** Presenta Curriculum debidamente completado
Título universitario inherente a carrera universitaria culminada en Arquitectura	**CUMPLE** **Presenta.** Aplicable en el Punto 4. Evaluación de calidad.
Metodología del plan de trabajo que presente adecuadamente en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	**CUMPLE** **Presenta.** Aplicable en el Punto 4. Evaluación de calidad.
Título universitario o constancia de ser estudiante Universitario para asistente de proyectos y diseños, deberá ser profesional (arquitecto o diseñador gráfico) o estudiante universitario (carrera arquitectura o diseño gráfico).	**CUMPLE** **Presenta.** Aplicable en el Punto 4. Evaluación de calidad.
Certificados de manejo de programas informáticos	**CUMPLE** **Presenta.** Aplicable en el Punto 4. Evaluación de calidad.
Contratos, facturas por trabajos similares, constancias emitidas por empresas públicas o privadas a, Actas de Recepción Definitivas de Obras que acredite experiencia en ejecución de asesoramiento, proyectos y/o dirección de obras cuyo monto de facturación no sea menor a los 2.000 (dos mil) jornales vigentes.	**CUMPLE** **Presenta.** Aplicable en el Punto 4. Evaluación de calidad.
Contratos/ facturas, constancias emitidas por empresas públicas o privadas, Actas de Recepción Definitivas de Obras por cada trabajo de asesoramiento, proyectos y/o dirección de obras realizada con el sector Público.	**CUMPLE** **Presenta.** Aplicable en el Punto 4. Evaluación de calidad.
Contratos/ facturas, constancias emitidas por empresas públicas o privadas, Actas de Recepción Definitivas de Obras por cada trabajo de asesoramiento, proyectos y/o dirección de obras realizada con el sector privado	**CUMPLE** **Presenta.** Aplicable en el Punto 4. Evaluación de calidad.
Certificado Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación. Recordamos que el mismo deberá poseer fecha anterior a la apertura de ofertas.	**NO PRESENTA** No aplica

Conforme al cuadro de arriba se observa que la firma ***SAFF ARQUITECTURA*** ha presentado todos los documentos Sustanciales y formales solicitados en la Carta de invitación. Así también, cumplen con los documentos solicitados en el Anexo E. Punto V. Copia de los mismos se hallan anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.

3- ASPECTO LEGAL

CAPACIDAD LEGAL: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA - Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En esta etapa de evaluación, la UOC en cumplimiento a la resolución **DNCP N°849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la **calificación de la Capacidad Legal** del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A Y B del **artículo 40** de la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas, el comité evaluador remite nota al dpto. de talento humano de la Gobernación de Cordillera a fin de verificar en los registros del personal para detectar si los oferentes del presente llamado, se hallan comprendidos del inciso **"A" de articulo 40** lo cual el Dpto. de talento humanos informa sobre el siguiente representante legal: ***Santiago Ariel Ferreira Ferreira con C.I. Nº 4.554.766***. El oferente no se halla comprendido del inciso "a" del artículo 40.

Así mismo, se realiza las consultas de los representantes de las empresas participantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos **(SINARH),** informándose cuanto sigue: Se comprueba que no se registran datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recurso Humanos (SINARH) del representante Santiago Ariel Ferreira Ferreira con C.I. Nº 4.554.766.

Por tanto, se concluye que la firma ***SAFF ARQUITECTURA*** cumple con los aspectos legales para la presente licitación y se prosigue con el proceso de adjudicación. Copia de los documentos se hallan anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

4- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA EVALUACIÓN DE CALIDAD, RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO ELEGIBLE	SAFF ARQUITECTURA	
A-NIVEL DE INSTRUCCIÓN:	**50 PUNTOS**	**PUNTOS LOGRADOS**	**JUSTIFICACIÓN CONFORME A PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**
a. Se otorgará 20 puntos por poseer título universitario inherente a carrera universitaria culminada en Arquitectura, y 5 puntos más por cada especialización (cursos, postgrados, seminarios, Experiencia general /cátedras en materia de Educación superior afines a lo requerido) en la materia de proyectos y/o fiscalización hasta un máximo de 10 puntos. Observación: El título universitario expedido debe estar reconocido (visado)	30	30	Presenta título Universitario visado, además Certificados de cursos y 1 catedra en materia de educación superior.
b. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuadamente en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Hasta un máximo de 10 puntos.	10	10	Presenta plan de trabajo claro y con buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, con vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.
c. Asistente de proyectos y diseños: Se otorgará 5 puntos al asistente de proyectos y diseños, deberá ser profesional (arquitecto o diseñador gráfico) o estudiante universitario (carrera arquitectura o diseño gráfico). Observación: presentación de título universitario o constancia de ser estudiante Universitario.	5	5	Presenta Constancia de estudiante universitario de Asistente (arquitecto)

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

d. Se otorgará 5 Puntos por manejo de programas informáticos (el trabajo a realizar requiere de amplio conocimiento en informática). El mismo deberá ser demostrado con la presentación de certificado.	5	5	Presenta certificado de participación en curso de programas informáticos

B- EXPERIENCIA	**50 PUNTOS**		
a. Se otorgará 5 puntos por experiencia en ejecución de asesoramiento, proyectos y/o dirección de obras cuyo monto de facturación no sea menor a los 2.000 (dos mil) jornales vigentes, comprobables mediante documentación que acredite la misma (Contratos, facturas por trabajos similares, constancias emitidas por empresas públicas o privadas a, Actas de Recepción Definitivas de Obras). Hasta un máximo de 10 puntos.	10	10	Presenta facturaciones cuyos montos superan los 2.000 jornales vigentes
b. Se otorgará 5 puntos por cada trabajo de asesoramiento, proyectos y/o dirección de obras realizada con el sector Público comprobables mediante documentación que acredite la misma (Contratos/ facturas, constancias emitidas por empresas públicas o privadas, Actas de Recepción Definitivas de Obras), puntaje a otorgarse hasta un máximo de 25 puntos. Se otorgará 5 puntos por cada trabajo de asesoramiento, proyectos y/o dirección de obras realizada con el sector Privado comprobables mediante documentación que acredite la misma (Contratos, constancias emitidas por empresas públicas o privadas, Actas de Recepción Definitivas de Obras), puntaje a otorgarse hasta un máximo de 15 puntos.	40	40	Presenta Contratos con el sector Publico. También presenta Contratos y facturas con el sector privado. Además, presenta constancia de Recepción satisfactoria de sus servicios.
TOTAL, DE PUNTOS	**100**	**100**	
Puntaje Mínimo	**80**		

Como podemos observar en el cuadro más arriba, la firma ***SAFF ARQUITECTURA,*** ha alcanzado el puntaje máximo establecidos en la presente convocatoria.
Así también se informa que todos los documentos se hallan anexa al legajo para su eventual verificación correspondiente.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Del análisis realizado por la UOC, se recomienda realizar la apertura de la oferta económica de la firma ***SAFF ARQUITECTURA***, ya que ha presentado su oferta técnica conforme a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación de la presente convocatoria.

Es mi informe.

GOBERNACION III DEPARTAMENTAL CORDILLERA

Lic. Miguel Ruiz Díaz
Encargado de UOC

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, INVERSIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES - PLURIANUAL."

Caacupé, 02 de diciembre de 2019.

Señor:
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera

Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas económicas presentadas en el marco de la Contratación Directa publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según **ID PORTAL N° 372.719,** convocada por la Institución Departamental para los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, INVERSIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES - PLURIANUAL.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. ***ACTA DE APERTURA DE SOBRES TECNICA:***

El mismo se llevó a cabo en fecha 27 de noviembre del 2019 a las 08:30 hs, donde se dejó constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente firma: ----------

1.1-SAFF ARQUITECTURA con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4015 del 27/11/2019, siendo las 07:48 horas. ----------

Se menciona que la firma ***SAFF ARQUITECTURA*** ha presentado todos los documentos sustanciales y formales como se exige en la carta de invitación del presente llamado y han cumplido con el puntaje mínimo establecido por la convocante para realizar la apertura de la oferta económica. ----------

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Se procedió a la apertura del sobre oferta económica en la fecha 02 de diciembre del 2019 a las 09:00 hs., en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, el mismo se detallan a continuación: ----------

Se procede a la ***APERTURA DEL SOBRE ECONOMICA*** presentándose como sigue: -------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS HAN CALIFICADO PARA LA APERTURA ECONOMICA. ----------

1.1- SAFF ARQUITECTURA con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4015 del 27/11/2019, siendo las 07:48 horas. ----------

2) EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 94 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 21.909/03 EN EL NOVENO PÁRRAFO, SE REALIZA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN: ----------

Ninguna. ----------

3) EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA. ----------

OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SAFF ARQUITECTURA	**Gs. 82.000.000** (guaraníes ochenta y dos millones)

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES

Las condiciones establecidas en las invitaciones a los efectos de participar en la Convocatoria para los ***"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, INVERSIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES - PLURIANUAL"***, se encuentran descritos en los **ANEXOS:** ----------

-Instrucciones a los Oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa.

-Formulario de Presentación de Oferta.

-Cantidad, Descripción y Especificaciones Técnicas de los Bienes/Servicios requeridos. Plazo y Lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.

La firma **SAFF ARQUITECTURA** ha cumplido sustancialmente con los anexos.

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y CONDICIONES LEGALES

4.1 ASPECTO TÉCNICO Y LEGAL:

La Unidad Operativa de Contratación realizó el estudio del contenido de los documentos presentados por los profesionales conforme al método basado en ***Calidad y Costo*** (Art. 54 de la Ley 2051/03 inc. a y Art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/03), determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios; de la matriz de calificación: ----------

Se informa que la firma **SAFF ARQUITECTURA** ha alcanzado el puntaje mínimo establecido por la convocante. ----------

4.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De dichos análisis se menciona lo siguiente: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor*

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

OFERENTE	PRECIO OFERTADO
SAFF ARQUITECTURA	**Gs. 82.000.000** (guaraníes ochenta y dos millones)

Al respecto se informa, que los precios de la firma ***SAFF ARQUITECTURA*** se encuentra dentro del límite conforme al margen de precio referencial por lo tanto no ha sido necesario solicitar el desglose de precios.

4.3 ASPECTO ECONÓMICO:

Se menciona que la firma **SAFF ARQUITECTURA** ha presentado la única oferta para el llamado y por ende resulta ser la oferta más baja y conveniente para la Institución Departamental. Ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los ***"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, INVERSIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES - PLURIANUAL"***, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) en virtud a:

1. Resolución 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009: que dice: ***Art. 1°***...*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art.* ***34 inc. c)*** *de la LEY 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.*
2. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos:

Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Art. 34 Procedimiento –...c)...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo

Lic. Miguel A. Ruiz Díaz V.
Encargado U.O.C.

de las mejores condiciones de contratación.4. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo:

Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.*
2. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
3. *Presente el precio evaluado como el más bajo,*

-Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: apertura de sobres, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de Contratación Directa, esta dependencia sugiere al Señor Gobernador la adjudicación a la siguiente firma: **SAFF ARQUITECTURA** por los motivos expuestos a continuación:

- Ha sido la oferta má baja y ha ofertado dentro de los límites de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la presente convocatoria, el cual se detallan a continuación:

- **SAFF ARQUITECTURA** por el **TOTAL** con la suma de **Gs. 82.000.000** (guaraníes ochenta y dos millones)

- Han cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos así como también con la calidad y Costos (Art. 54 de la Ley 2051/03 inc. a y Art. 94 del Decreto Reglamentario 21.909/03), se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios según se observa en la matriz de calificación.

- Han demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.

- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas demostrando ser unas empresas que cuentan con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es mi informe

GOBERNACION DE CORDILLERA - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Miguel Ruiz Diaz
Encargado UOC